

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se convocan para el periodo 2018-2019, las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

BDNS (Identif): 408777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el periodo 2018-2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea	Cuantía máxima (euros)	Posiciones presupuestarias
Ayudas dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.	4.000.000,00	1900010000 G/71B/78204/00 2007000656

Segundo. Personas beneficiarias.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera que estén oficialmente reconocidas e inscritas en los registros andaluz y nacional de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

Tercero. Objeto.

Compensar los costes de las actuaciones de prevención, vigilancia, control, lucha o erradicación de las enfermedades de los animales ejecutadas por las ADSG e incluidas en programas sanitarios que no cuenten con financiación comunitaria.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, aprobadas mediante Orden 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la ejecución de programas sanitarios en Andalucía a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (BOJA núm. 211, de 3 noviembre de 2017).

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria de la línea de subvención se hace en el cuadro de convocatoria del punto anterior.

Los conceptos e importes máximos subvencionables son los siguientes:

PROGRAMA SANITARIO FRENTE A LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.

Adquisición de vacunas para animales reproductores y de cebo aplicadas y grabadas en SIGGAN, hasta un máximo de 0,08 euros por vacuna aplicada, siendo el máximo de

dosis las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.

Personal veterinario de la ADSG para la aplicación de las vacunas frente a la enfermedad de Aujeszky, hasta un máximo de 0,12 euros por vacuna aplicada, siendo el máximo de dosis las establecidas como vacunaciones obligatorias en el Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo.

PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DE TUBERCULOSIS CAPRINA.

Personal veterinario para la realización de las prueba de intradermotuberculinización, hasta un máximo de 1,32 euros por prueba, siendo el máximo de intradermotuberculinizaciones las establecidas como obligatorias para la calificación de explotaciones caprinas conforme a la Orden de 22 de junio de 2018.

PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE CATARRAL OVINA O LENGUA AZUL.

Personal veterinario de la ADSG para la aplicación de las vacunas frente a Lengua Azul aplicadas y grabadas en SIGGAN, hasta un máximo de 0,10 euros por vacuna aplicada en ovino y un máximo de 0,15 euros por vacuna aplicada en bovino, siendo el máximo de dosis subvencionables las establecidas como vacunaciones obligatorias en la Orden AAA/1424/2015, de 14 de julio.

PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA

Personal veterinario de la ADSG para la realización de la toma de muestras de gamma-interferón, hasta un máximo de 0,80 euros por prueba realizada y establecidas en los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes.

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.

Analíticas para la realización de los autocontroles obligatorios frente a Salmonella en explotaciones de reproductoras, ponedoras de huevos para consumo, broilers, pavos de producción de carne y reproductores, establecidos en los Programas Nacionales y Autonómicos vigentes, hasta un máximo de 18 euros por analítica.

Pruebas de tipificación de salmonella spp detectada como consecuencia de los autocontroles obligatorios, hasta un máximo de 25 euros por analítica.

PROGRAMA SANITARIO EN EXPLOTACIONES ACUÍCOLAS.

Personal veterinario que participe directamente en la realización de los controles sanitarios realizados en el marco de las visitas anuales obligatorias para la Implantación del Sistema de Vigilancia Zoonosológica, en especies sensibles a las enfermedades enumeradas en el Anexo IV del Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, hasta un máximo de 150 euros por visita.

Gastos de las analíticas necesarias para el mantenimiento de la calificación sanitaria de las explotaciones de categoría I, establecidas en el Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, hasta un máximo de 325 euros por prueba.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE AL SÍNDROME RESPIRATORIO Y REPRODUCTIVO PORCINO (P.R.R.S)

Adquisición de vacunas para animales reproductores, hasta un máximo de 0,90 euros por vacuna aplicada, con un máximo de 4 dosis al año por animal.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR).

Adquisición de vacunas marcadas frente a Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR), hasta un máximo de 1,00 euro por vacuna aplicada con un máximo de 2 dosis al año por animal.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A AGALAXIA CONTAGIOSA OVINA Y CAPRINA

Adquisición de las vacunas frente a Agalaxia Contagiosa, en explotaciones de ovino que estén calificadas como M3 o M4 y sin restricciones por scrapie clásico, hasta un máximo de 0,25 euros por vacuna aplicada con un máximo de 2 dosis al año por animal.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA MICOPLASMOSIS AVIAR POR MYCOPLASMA GALLISEPTICUM

Adquisición de vacunas frente a la Micoplasmosis por *Mycoplasma gallisepticum*. para la vacunación de aves de cría y reproductoras, hasta un máximo de 0,06 euros por vacuna aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA BURSITIS INFECCIOSA (ENFERMEDAD DE GUMBORO)

Adquisición de vacunas frente a la Enfermedad de Gumboro para la vacunación de pollos de producción de carne (broilers), hasta un máximo de 0,005 euros por vacuna in ovo aplicada, con un máximo de 1 dosis al año por animal.

Las ADSG que integren explotaciones de ovino podrán elegir un único programa sanitario objeto de subvención, siendo excluyentes los programas sanitarios de vigilancia, control y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul y el de vacunación frente a Agalaxia Contagiosa ovina y caprina.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración: núm. de explotaciones, núm. de Unidades de Ganado Mayor, personal veterinario para desarrollar las actuaciones sanitarias, porcentaje de realización de guías a través del servicio de ADSG-web y Guía Telemática de Andalucía, gestión de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Así mismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/10962/datos-basicos.html>.

Sevilla, 18 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO

Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural